

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN 2025/CP/169 (REFERENCIA AYUDA:** TSI-100925-2023-1 Componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Eje estratégico 2 de actuación de la ENIA «Promover el desarrollo de capacidades digitales, potenciar el talento nacional y atraer el talento global». Medida 9 «Promover una mayor oferta formativa en Formación Profesional y universitaria orientada a la IA». BDNS: 653587)

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 11/08/2025 se publica en el TEO la convocatoria de contratación Conv. contrat. 2025/CP/169 CITIC

SEGUNDO.- Con fecha 16/09/2025 se publica la propuesta de resolución provisional, en la que figuran las personas candidatas seleccionadas por orden decreciente de puntuación concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

TERCERO.- Con fecha 18/09/2025 y con número de registro 202599900004521, D. Pablo Alonso Sobral presenta alegaciones a la propuesta de resolución provisional, ante la Comisión de Selección.

CUARTO.- Con fecha 26/09/2025 la Comisión de Selección responde mediante escrito motivado a las antedichas alegaciones.

QUINTO.- Con fecha 26/09/2025 se publica la propuesta de resolución definitiva junto con el acta de puntuaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Habiéndose cumplido las exigencias y condiciones establecidas en el Reglamento de contratación de personal laboral en el capítulo 6 para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento, aprobado en el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2024, y constando motivación necesaria y suficiente en la formulación de la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Selección, es necesario resolver la presente convocatoria y adjudicar el contrato a la persona seleccionada por dicha Comisión.

Por lo expuesto,

**RESUELVO** adjudicar el contrato en favor de:

Mario Casado Díez con documento de identidad \*\*\*3715\*\*

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el TEO.

A Coruña, en la fecha de la firma digital

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

|                               |                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | g6rhST3Z4d2NNnAe/wUcBw==                                                                                                            |         |                     |
| Asinado Por                   | Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo                                                                   | Asinado | 26/09/2025 14:01:55 |
| Observacións                  |                                                                                                                                     | Páxina  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | https://sede.udc.gal/services/validation/g6rhST3Z4d2NNnAe%2FwUcBw%3D%3D                                                             |         |                     |
| Normativa                     | Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015). |         |                     |

